



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1360

POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) EQUIPO TÉCNICO R.C. DE MARCIANA GAETTE VDA. DE CARDOZO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 5 de agosto de 2021.

VISTO: Las Notas del 15/03/21, 22/03/21, 30/03/21, 31/03/21, 08/04/21, 16/04/21, 22/04/21, 14/06/21, 12/07/21, 20/07/21 y 28/07/21 (Expedientes N°s 02350-21, 2681-21, 03049-21, 03073-21, 03305-21, 03651-21, 03937-21, 06246-21, 07895-21 y 08280-21); las Resoluciones Nros. 407 del 24/03/21, 719 del 23/04/19 y 820 del 26/05/21; el Memorando M-DSFC N° 232-2021 del 01/06/21; el Memorando M DGAF-229-2021 del 02/08/21; el Dictamen DGJN N° 391/2021 del 03/08/21; el Dictamen DPEC N° 192/2021 del 04/08/21; la Ley 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Notas del 15, 22, 30, y 31 de marzo de 2021, 8, 16, 22, de abril de 2021, 14 de junio de 2021 y 12, 20, 28 de julio de 2021 (Expedientes N°s 02350-21, 2681-21, 03049-21, 03073-21, 03305-21, 03651-21, 03937-21, 06246-21, 07895-21 y 08280-21; la C.P. Liz Carolina Cardozo Gaette, representante Administrativa del Equipo Técnico de RC, solicita la renovación como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) y el cambio de Equipo Técnico, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, se determina: “...Art. 3°) *APROBAR el nuevo Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica (SAT), en el marco de la Ley N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL – FONAVIS”, y su Anexo I que forman parte de la presente Resolución*”.

Que, la Resolución N° 719 del 23 de abril de 2019, resuelve: “Art. 1°) *RENOVAR la habilitación del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) Equipo Técnico “RC” de Ricardo Cardozo Fernández con RUC N° 617186 - 9, y disponer su permanencia en el registro institucional por el plazo de 2 (dos) años calendario, con vigencia a partir del 11/04/19, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS...*”.

Que, por Resolución N° 820 del 26 de mayo de 2021, resolvió: “Art. 1°) *ACEPTAR la designación de la señora Liz Carolina Cardozo Gaette con C.I. N° 3.915.655 como titular del SAT Equipo Técnico “RC” en reemplazo del señor Ricardo Cardozo Fernández sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones en el área administrativa, conforme al Dictamen DIDI N° 406/2021 del 16 de abril de 2021, de la Dirección General Jurídica y Notarial, y al A.I. N° 248 del 22 de abril de 2021, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, del Segundo Turno de Paraguarí...*”.

Que, por Memorando M-DSFC N° 232-2021 del 1 de junio de 2021, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: “...De conformidad al análisis de los documentos obrantes en el expediente, esta Dirección de Supervisión de Obras no presenta objeción a la solicitud del recurrente, si bien se puede observar pequeños atrasos, la calidad de las obras y su gestión como SAT son muy buenas, por lo tanto se recomienda a la Dirección General Técnica continuar con el proceso de renovación de habilitación como Servicio de Asistencia Técnicas(SAT)”.

Que, por Memorando M DGAF-229-2021 del 2 de agosto de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta: “...Por lo tanto, en conformidad con la documentación evaluada se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la permanencia en el Registro institucional como SAT solicitado por el EQUIPO TÉCNICO RC DE MARCIANA GAETTE VDA. DE CARDOZO, en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 407 TITULO II – HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5°) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.1) PERSONA FÍSICA, incisos d – q. También fue presentada la documentación requerida en la Resolución N° 631 del 20/04/21 por la cual se modifica parcialmente el Artículo 5° del Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica aprobado por Resolución N° 407 del 24/03/2021 – ítem 5.1 Persona Física – inciso o)...”

Que, por Dictamen DGJN N° 391/2021 del 3 de agosto de 2021, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: “...Por lo tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por Resolución N° 407 del 24/03/2021 “POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 3075 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH)”, esta



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1360

POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) EQUIPO TÉCNICO R.C. DE MARCIANA GAETTE VDA. DE CARDOZO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 5 de agosto de 2021.

-2-

Dirección entiende que corresponde: 1- Dejar sin efecto los términos del DICTAMEN DGJN N° 79 del 10/06/2021. 2- Remitir al administrador del programa los antecedentes del caso, en atención a que el SAT RC de Marciana Gaette Vda. Cardozo ha cumplido con las condiciones jurídicas tendientes a la renovación de la habilitación y registro como Servicio de Asistencia Técnica en el marco del FONAVIS”.

Que, por Dictamen DPEC N° 192/2021 del 4 de agosto de 2021, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General FONAVIS, manifiesta: “...Por lo tanto, en atención a los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE y DGJN, este departamento recomienda la renovación y registro del Servicio de Asistencia Técnica Equipo Técnico de RC., representado por Marciana Gaette Vda. Cardozo con RUC N°619425-7 en el registro pertinente, a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico, la cual se adjunta el formulario de datos del SAT que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Liz Carolina Cardozo Gaette, con C.I. N° 3.915.655; b) Área Social: Alfonso Gaette Santacruz, con C.I. N° 763.044 en reemplazo de Ricardo Cardozo Fernández con C.I. N° 617.186; Área Jurídica: Alba Liliana Aquino Díaz, con C.I. N° 2.225.009 en reemplazo de Juan Bogado Báez, con C.I. N° 881.586, d) Área Técnica: Marco Antonio Ramírez Román con C.I. N° 5.152.363 en reemplazo de Laura Rosa Paniagua González con C.I. N° 3.392.168...”.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) RENOVAR la habilitación del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) Equipo Técnico “RC” representado por Marciana Gaette Vda. Cardozo, con RUC N° 619425-7, por el plazo de dos (2) años, con vigencia a partir del 12 de abril de 2021, de conformidad a la normativa vigente, en el marco del Programa FONAVIS, y se aprueba los integrantes del Equipo Técnico, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
Equipo Técnico “RC” representado por Marciana Gaette Vda. de Cardozo RUC N°619425-7	a. Área Administrativa: Liz Carolina Cardozo Gaette, con C.I. N° 3.915.655
	b. Área Social: Alfonso Claudio Gaette Santacruz, con C.I. N° 763.044
	c. Área Jurídica: Alba Liliana Aquino Díaz, con C.I. N° 2.225.009
	d. Área Técnica: Marco Antonio Ramírez Román, con C.I. N° 5.152.363

Art. 2°) DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 820 del 26 de mayo de 2021.

Art. 3°) ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS, notificar al SAT Equipo Técnico “RC” de Marciana Gaette Vda. de Cardozo, lo dispuesto en la presente resolución.

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro